



De acuerdo con el compromiso adquirido el pasado mes de abril

El Ministerio de Medio Ambiente y la Generalitat de Cataluña acuerdan la definición y ejecución del Plan Integral de Protección del Delta del Ebro

- **Se constituirá una comisión de seguimiento de este Protocolo que se reunirá, al menos, una vez cada tres meses**

19 dic. 05. – La Ministra de Medio Ambiente, Cristina Narbona, y el Consejero de Medio Ambiente y Vivienda de la Generalitat de Cataluña, Salvador Milà, han suscrito un protocolo general de colaboración para la definición y ejecución del Plan Integral de Protección del Delta del Ebro (PIPDE).

El 15 de abril de este año, ambas Administraciones firmaron un convenio relativo a la resolución del anterior convenio suscrito el 4 de diciembre de 2001 y la consecuente liquidación del Consorcio para la protección integral del Delta del Ebro. En él se comprometían a establecer un marco participativo de colaboración que permitiera elaborar y ejecutar un Plan Integral de Protección y Desarrollo Sostenible del Delta del Ebro, con el fin de preservar y mejorar los ecosistemas del Delta, evitar su regresión y garantizar su sostenibilidad.

El presente protocolo recoge los mecanismos de colaboración entre ambas Administraciones que deben facilitar el entendimiento común en el diagnóstico de la situación actual del Delta del Ebro y posibilitar una definición común de las medidas que deben adoptarse.

Para ello se realizará una definición conjunta de las actuaciones que están actualmente en marcha o que se prevé realizar en el periodo 2006-2008 y una propuesta de nuevas actuaciones de futuro, así como de los departamentos o consejerías implicadas en las mismas. También se constituirá un Comité del Plan Integral para la Protección del Delta del Ebro, en el que estarán representados los firmantes del Protocolo y el resto de Organismos implicados. Además se realizará una definición de común acuerdo de los mecanismos, modalidades y foros de participación de las entidades locales y resto de colectivos concernidos, para garantizar su participación tanto en la fase de elaboración del Plan, como en la fase de implementación.



Los distintos programas de actuación que conformarán el PIPDE serán sometidos, previamente a su aprobación, a la consulta y participación de los representantes de los entes locales de la zona del Delta del Ebro, así como de los usuarios y organizaciones sociales más representativas de dicho ámbito. El mismo trámite se llevará a cabo para la aprobación del Plan Integral. Asimismo, el Plan deberá ser sometido a la correspondiente Evaluación Ambiental Estratégica.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

El protocolo contempla la constitución de una comisión de seguimiento paritaria e integrada por dos representantes de cada una de las Administraciones firmantes, o personas en quienes deleguen.

Por parte de la Administración General del Estado, formarán parte de dicha Comisión de seguimiento el Secretario General para el Territorio y la Biodiversidad del Ministerio de Medio Ambiente, el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro y un representante de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Cataluña.

Por parte de la Generalitat de Cataluña, la Secretaría General del Departamento de Medio Ambiente y Vivienda, el Director de los Servicios Territoriales de las Tierras del Ebro y el Director de la Agencia Catalana del Agua.

La Presidencia será ejercida con carácter rotatorio y por un período de seis meses, por el Secretario General para el Territorio y la Biodiversidad y por el Consejero de Medio Ambiente de la Generalitat de Cataluña.

Son funciones de la comisión de seguimiento:

- Impulsar, coordinar y supervisar la definición del Plan Integral para la Protección del Delta del Ebro, y el funcionamiento del Comité de dicho Plan.
- Garantizar el intercambio de información entre la Administración General del Estado y la de la Generalitat de Cataluña en todos los aspectos relativos a la ejecución del protocolo general.
- Establecer y dirigir el proceso de consulta y participación previsto en la cláusula tercera.
- Elevar a las Administraciones competentes el Plan Integral para la Protección del Delta del Ebro para su aprobación.



- Interpretar en caso de duda el presente Protocolo.

La comisión se reunirá al menos una vez cada tres meses y, en su caso, cuando una de las partes lo solicite.

Este protocolo mantendrá su vigencia durante la ejecución y desarrollo de las distintas actuaciones contenidas en el mismo.